TYMBA RESÃIHA IPORÃMBYRÃ
Tetã Rembiapo
Servicio Nacional de
CALIDAD Y SALUD ANIMAL

RESOLUCIÓN Nº 865 .-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO CON LA FIRMA "SERVICIOS PARAGUAYOS S.A. (SERPAR S.A.)", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (SBE) Nº 07/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA OFICINAS DEL SENACSA – SEDE CENTRAL - PLURIANUAL".

San Lorenzo, 27 de agosto de 2020

VISTO: El Memorándum D.O.C. Nº 1035/2020 de la Dirección Operativa de Contrataciones del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), Expediente SAES N° 34.715; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Memorándum de referencia, la Dirección Operativa de Contrataciones del SENACSA, solicita la ampliación y adenda al Contrato suscrito con la firma "SERVICIOS PARAGUAYOS S.A. (SERPAR S.A.)", por la suma de Gs. 57.583.333 (cincuenta y siete millones quinientos ochenta y tres mil trescientos treinta y tres guaraníes), correspondiente a un mes de servicio.

El Dictamen Nº 1028/2020 emitido por la Dirección Operativa de Contrataciones en fecha 26 de agosto de 2020.

El Art. 63 de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", que en su parte pertinente expresa: *"...las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos...".*

El parecer favorable de la Dirección General de Administración y Finanzas del SENACSA.

La Ley Nº 2426 del 28 de julio de 2004, que crea el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 155 del 30 de agosto de 2018, "POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR JOSÉ CARLOS MARTIN CAMPERCHIOLI, COMO PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)

RESUELVE:

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

RESOLUCIÓN Nº 865 .-

1º Ampliar el contrato suscrito con la firma "SERVICIOS PARAGUAYOS S.A. (SERPAR S.A.)", adjudicada en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional (SBE) Nº 07/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA OFICINAS DEL SENACSA – SEDE CENTRAL - PLURIANUAL", por el monto total de **Gs. 57.583.333** (cincuenta y siete millones quinientos ochenta y tres mil trescientos treinta y tres guaraníes), correspondiente a un mes de servicio.

2° Imputar dicho pago al Rubro: 1.1.1.240.30.1 – Dpto. 99 – Gs. 57.583.333 (cincuenta y siete millones quinientos ochenta y tres mil trescientos treinta y tres guaraníes), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020.

3º Autorizar la suscripción de Adenda al contrato supra mencionado.

4º Comunicar, dar cumplimiento y archivar.

DR. JOSÉ CARLOS MARTIN C.
Presidente